

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de julio de 2005
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5227ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 14 de julio de 2005, en relación con el examen del tema titulado "La situación relativa a Somalia", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma todas sus decisiones anteriores relativas a la situación en Somalia, en particular las declaraciones de su Presidencia contenidas en los documentos S/PRST/2004/43, de fecha 19 de noviembre de 2004, y S/PRST/2005/11, de fecha 7 de marzo de 2005.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 16 de junio de 2005 (S/2005/392), reafirma su empeño en una solución cabal y duradera de la situación en Somalia y su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Alienta al Consejo de Seguridad a observar que las instituciones federales de transición se están trasladando; el Consejo insta a que se siga avanzando en este sentido y exhorta a los dirigentes somalíes a que continúen trabajando en pos de la reconciliación por medio de un diálogo incluyente y la formación de un consenso en el marco de las instituciones federales de transición, de conformidad con la Carta Federal de Transición de la República de Somalia aprobada en febrero de 2004.

El Consejo de Seguridad expresa su preocupación por los recientes desacuerdos y la creciente tensión entre los dirigentes somalíes, que entrañan una amenaza para la viabilidad de las instituciones federales de transición. El Consejo exhorta a todos los dirigentes de Somalia a que actúen con un máximo de mesura y adopten de inmediato medidas efectivas para reducir la tensión. La violencia o la acción militar por parte de cualquier miembro de las instituciones federales de transición u otras partes es inaceptable como medio de superar las diferencias existentes en la actualidad en el seno de las instituciones federales de transición. El Consejo reitera que todos los miembros de las instituciones federales de transición u otras partes que persistan en la senda de la confrontación y el conflicto, incluida la acción militar, tendrán que rendir cuentas de sus actos.

05-42157 (S) 140705 140705
0542157

El Consejo de Seguridad insta a las instituciones federales de transición a que formulen sin dilación un plan nacional de seguridad y estabilización, que incluya un acuerdo amplio y verificable de cesación del fuego conducente a un desarme definitivo, y observa con beneplácito que las Naciones Unidas están dispuestas a prestar asesoramiento a este respecto.

El Consejo de Seguridad encomia a la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) por su determinación de apoyar el traslado de las instituciones federales de transición a Somalia y reitera su apoyo a esa labor como contribución al proceso de transición en Somalia. El Consejo observa complacido que la Unión Africana y la IGAD están dispuestas a incrementar su continuo apoyo al establecimiento de un gobierno central que funcione en Somalia, incluido el posible despliegue de una misión de apoyo a la paz en el país, y alienta al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana a que la mantenga al corriente de la evolución de la situación. El Consejo espera que la Unión Africana y la IGAD formulen un plan detallado de la misión en estrecha coordinación con las instituciones federales de transición y con el amplio consenso de éstas, que esté en concordancia con un plan nacional de seguridad y estabilización.

El Consejo de Seguridad toma nota de la solicitud que le presentó el Consejo de Paz y Seguridad de que autorizara una exención al embargo de armas impuesto contra Somalia en virtud de la resolución 733 (1992), de 23 de enero de 1992, contenida en los comunicados del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de fechas 12 de mayo y 3 de julio de 2005. El Consejo está dispuesto a examinar esta cuestión a su debido tiempo sobre la base de la información relativa al plan de la misión mencionado en el párrafo 6.

El Consejo de Seguridad recuerda además a todas las partes en Somalia, incluidos todos los miembros de las instituciones federales de transición, así como a todos los Estados Miembros, que tienen la obligación de aplicar y hacer cumplir el embargo de armas impuesto en su resolución 733 (1992). El incumplimiento sostenido de esta medida redunda en desmedro de la acción de quienes procuran establecer la paz en Somalia. No puede haber progresos eficaces y duraderos en Somalia mientras fluyan armas y munición a través de las fronteras del país sin obstáculos. Para que el proceso de reconciliación nacional tenga éxito en el futuro es fundamental que haya un entorno estable y seguro en Somalia.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que los donantes siguen apoyando el establecimiento de un gobierno que funcione en Somalia, a través del mecanismo del Comité de Coordinación y Vigilancia y en cumplimiento de la Declaración de Principios. El Consejo alienta a los países y las organizaciones regionales y subregionales donantes a que sigan contribuyendo a la reconstrucción y rehabilitación de Somalia, especialmente a través del mecanismo del programa de asistencia rápida y de medidas coordinadas por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad pone de relieve que mejorar la situación humanitaria es un componente esencial del apoyo al proceso de paz y reconciliación. El Consejo reitera que dar acceso a la asistencia humanitaria a todos los somalíes que la necesiten y garantizar la seguridad de quienes prestan esa asistencia constituyen una prioridad inmediata y una obligación de

las instituciones federales de transición. El Consejo observa también con satisfacción las gestiones y la labor que están realizando la comunidad empresarial, las organizaciones humanitarias y no gubernamentales, la sociedad civil y los grupos de mujeres para facilitar la desmilitarización de Somalia.

El Consejo de Seguridad deplora el reciente secuestro frente a la costa de Somalia de un navío que había sido alquilado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y llevaba ayuda alimentaria para las víctimas del tsunami, y toma nota de la decisión posterior del PMA de suspender todos los envíos de asistencia humanitaria a Somalia. El Consejo manifiesta su preocupación por las consecuencias de estos hechos y pide que este incidente se resuelva de manera rápida y apropiada. El Consejo condena en los términos más enérgicos el brutal asesinato del pacifista somalí Abdulkadir Yahya Ali, perpetrado el 11 de julio en Mogadishu e insta a que se investigue de inmediato el incidente y se haga rendir cuentas de sus actos a los responsables.

El Consejo de Seguridad celebra las medidas que se están adoptando para reforzar la capacidad de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Somalia y reafirma su enérgico apoyo al Representante Especial del Secretario General en sus intentos por promover un diálogo incluyente entre los dirigentes de las instituciones federales de transición. El Consejo insta a todas las partes somalíes y a los Estados Miembros a que cooperen plenamente con él a este respecto.

El Consejo de Seguridad reafirma su pleno apoyo al proceso de paz en Somalia y el compromiso de las Naciones Unidas de prestar asistencia en las gestiones que se hagan en este sentido en los planos regional y subregional.”